



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 039-2025-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 13 de marzo de 2025

VISTO:

La Solicitud S/N presentado ante mesa de Tramite Documentario de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el SR. ROCKY MICHEL OLAECHEA VASQUEZ, Contrato de Trabajo de Servicio Especifico N° 32-2023-MDNI de fecha 05 de octubre de 2023, Informe N° 246-2025-OGRH-MDNI de fecha 07 de marzo de 2025, Informe N° 087-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 11 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 37° los obreros municipales se encuentran bajo los alcances del D.L. N° 728, esto es bajo el régimen de la actividad privada, habiendo precisado el Tribunal Constitucional que se consideran obreros a los serenos, guardias, limpieza pública, entre otros, siendo factible para el presente caso aplicar la normativa correspondiente al Régimen de la Actividad Privada.

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-97-TR - Ley de Compensación por tiempo de servicio, sólo están comprendidos en el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios a los trabajadores sujetos al régimen laboral común de la actividad privada;

Que, la compensación de tiempo de servicios es un beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese del trabajo y de promoción del trabajador y de su familia, de conformidad con el artículo 1° del TUO de la Ley de Compensación de Tiempo de Servicios, Decreto Legislativo N°650 aprobado por el Decreto Supremo N°001-97-TR;

Que, cuando un servidor cesa bajo el régimen del Decreto Legislativo 728, la entidad pública debe efectuar la correspondiente liquidación de beneficios sociales (Compensación por Tiempo de Servicios, vacaciones truncas, etc.) a favor de este; en caso que el servidor se incorpore nuevamente en la misma entidad y bajo el mismo régimen laboral, este vínculo laboral genera sus propios beneficios sociales;

Que, el derecho a las vacaciones está regulado por el Decreto Legislativo N° 713, que regula el descanso remunerado de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, estipulado en el artículo 10° derecho al descanso vacacional, y al artículo 22° la misma que establece el pago de las vacaciones truncas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, corresponde a las entidades públicas con servidores sujetos al régimen de la actividad privada efectuar los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo con las reglas del TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-97-TR.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, el Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la función administrativa de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según corresponda".

Que, mediante Contrato de Trabajo de Servicio Específico N° 32-2023-MDNI de fecha 05 de octubre de 2023, la Entidad suscribió el Contrato con el señor ROCKY MICHEL OLAECHEA VASQUEZ, identificado con DNI N° 46882251, a fin de que se desempeñe de forma individual y subordinada como AGENTE DE SERENAZGO para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el lapso comprendido a partir del 05 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha que culminará su contrato.

Que, con Solicitud s/n de fecha 19 de febrero de 2025, el señor ROCKY MICHEL OLAECHEA VASQUEZ, solicitó su liquidación de beneficios sociales por el tiempo laborado como agente de serenazgo a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial.

Que, con Informe N° 246-2025-OGRH-MDNI de fecha 07 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 008-2025-OGRH-MDNI que corresponde al ex servidor ROCKY MICHEL OLAECHEA VASQUEZ, como AGENTE DE SERENAZGO para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la planilla de servidores bajo el Decreto Legislativo N° 728, para su trámite y pago según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 008-2025-OGRH-MDNI

- 1. Nombre y Apellidos : Rocky Michel Olaechea Vásquez
Entidad : Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
Cargo : Agente de Serenazgo para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
Fecha de Ingreso : 05 de octubre de 2023
Fecha de Cese : 31 de diciembre de 2023
Tiempo de Servicios : 0 año, 2 meses y 26 días
Régimen Laboral : Obrero Decreto Legislativo N° 728
Remuneración Mensual : S/ 1,202.50 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Remuneración Computable

Sueldo Básico	S/ 1,100.00
Asignación Familiar	S/ 102.50
Promedio de Gratificación Percibida (1/6)	S/ 66.80
	<b>S/ 1,269.30</b>

Últ. Depósito CTS: Nov-2024

Por 02 meses	S/ 211.55
<b>TOTAL CTS</b>	<b>S/ 211.55</b>

3. VACACIONES TRUNCAS

Remuneración Computable (RC)

Sueldo Básico	S/ 1,100.00
C.C.C. 2022-2023	
C.C.C. 2023-2024	
C.C.C. 2023-2024	
Asignación Familiar	S/ 102.50

<b>TOTAL RC</b>	<b>S/ 1,202.50</b>
-----------------	--------------------

Ascendente a 02 mes y 26 días

02 mes	S/ 1,202.50 / 12 * 2	S/ 200.42
26 días	S/ 1,202.50 / 12 / 30*26	S/ 86.85

<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 287.27</b>
------------------	------------------

4. GRATIFICACION TRUNCA

Remuneración Computable (RC)

Ult. Gratificación Pagada : DIC-23

<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ _____</b>
------------------	-----------------

5. DESCUENTOS AFP INTEGRA

FONDO AFP	10%	S/ 28.73
COMISION MIXTA	0.00%	S/ -
PRIMA DE SEGURO	1.37%	S/ 3.94

<b>TOTAL DE DESCUENTOS</b>	<b>S/ 32.67</b>
----------------------------	-----------------

APORTES OBLIGATORIOS

ESSALUD	9%	S/ 25.85
---------	----	----------

<b>MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES</b>	<b>S/ 466.15</b>
--	------------------

Que, con Informe N° 087-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 11 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales del señor **ROCKY MICHEL OLAECHEA VASQUEZ**, quien laboró como **AGENTE DE SERENAZGO** de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 039-2025-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la cual debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

<b>META</b>	<b>: 002 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR</b>		
<b>PROG. PRES.</b>	: Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana		
<b>ACTIVIDAD</b>	: Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo		
<b>FTE. DE FTO.</b>	: 5 Recursos Determinados		
<b>RUBRO</b>	: 07 Fondo de Compensación Municipal		
<b>PARTIDA</b>	: 2.1.4.1.1.1 CTS R.L Privada R. Servicio Civil	S/	211.55
	: 2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/	287.27
	2.1.3.1.1.3 Contribuciones a EsSalud	S/	25.85
	<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>524.67</b>

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023 y con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR** la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al **ex trabajador ROCKY MICHEL OLAECHEA VASQUEZ**, identificado con D.N.I. N° 46882251, por haber ocupado el cargo como **AGENTE DE SERENAZGO** para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de **S/ 524.67 (Quinientos Veinticuatro con 67/100 Soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR** a favor del **ex servidor ROCKY MICHEL OLAECHEA VASQUEZ**, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de **S/ 466.15 (Cuatrocientos Sesenta y Seis con 15/100 Soles)**, por haber ocupado el cargo como **AGENTE DE SERENAZGO** para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.P.C. Rosa Adelina Ayacán Carbonel  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e) - MDNI